

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:110014003057 2020 0028300

La apoderada judicial de la parte actora (con facultad para recibir) manifiesta que los ejecutados verificaron el pago de las cuotas en mora derivadas de la obligación contenida en el pagaré No. 99200629788.

El Juzgado con apoyo en el artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (endosataria en propiedad del Banco Caja Social S.A. y actual ejecutante), contra NINFA BOGOTA VEGA y SAIN CHARRY MÉNDEZ, por pago de las cuotas en mora.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaría líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f4fc4342056deee1582479ddbcae7a46c758fb5f5ab55e5380d925d169126c**

Documento generado en 19/10/2022 07:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>